

Corresponde
EXPTE. N°: 0088/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar por los servicios de faena que realiza en el Matadero municipal, la siguiente tarifa:

- A) Bovinos: =A= 2.85 (Australes dos con ochenta y cinco)
- B) Porcinos: =A= 0.50 (Cero Cincuenta Centavos de Austral)
- C) Porcinos: =A= 2.85 (Australes Dos con Ochenta y Cinco)

ARTICULO 2°) La tarifa autorizada por el artículo anterior podrá ser aplicada desde el 1-6-85.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0246/85